INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 013
(Mayo 6 de 2013)

"Por medio de la cual se aprueba el programa de Tecnología en Sistemas modalidad a distancia de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, adscrito a la Facultad de Ingeniería"

El consejo directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el articulo 19 del estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a políticas y planificación del sector educativo.

Que la autonomía universitaria consagrada en el articulo 69 de Constitución Política de Colombia y la ley 30 de 1992, reconocen a las entidades de Educación Superior, entre otros derechos la creación, organización y desarrollo de sus programas académicos.

Que es función legal y estatutaria del Consejo Directivo, crear programas académicos pertinentes, que tengan impacto en el desarrollo social de la ciudad y la región y que a su vez aporten a la consolidación de la Institución.

Que el Consejo Directivo, previa recomendación del Consejo Académico, el cual en su sesión ordinaria del día 6 de mayo de 2013, estudió el proyecto de creación del Programa de Tecnología en Sistemas modalidad a distancia de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, adscrito a la Facultad de Ingeniería ante ese Consejo.

Que la Misión del Programa de Tecnología en Sistemas a distancia de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, es coherente con la Misión Institucional, en lo que respecta a formar profesionales con habilidades críticas, analíticas y los conocimientos para desarrollar e implementar soluciones informáticas que respondan a las necesidades de la comunidad, aportando al desarrollo social de la región y del país.

Que la Visión del Programa de Tecnología en Sistemas a Distancia se contempla que: "En el año 2020, será reconocido por la participación de sus estudiantes, egresados y profesores, en los procesos de apropiación y divulgación de las TIC, con un impacto social medible y positivo, a partir de actividades relacionadas con la docencia, la

SECRETARIA GENERAL

investigación y la extensión, promoviendo actividades que desarrollen el campo de la disciplina en la región y el país".
Que el Programa de Tecnología en Sistemas a Distancia de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, tendrá como propósito principal la formación de profesionales integrales, con actitud crítica y creativa en el campo de las TIC, con profundo sentido ético, social y profesional frente a su quehacer como ser humano y como analista y desarrollador de sistemas de información y como apoyo en la gestión y diseño de bases de datos.

Que el Programa de Tecnología en Sistemas a Distancia de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, tendrá como base los siguientes principios: Formación integral; Excelencia académica, Compromiso con la democracia, la equidad y la justicia social; Criterios de eficacia, eficiencia y transparencia; Promoción de la interdisciplinariedad y trabajo en equipo; Desarrollo de un ambiente de pluralismo y creatividad.

Atendiendo lo anterior el Consejo Directivo de la institución Universitaria Antonio José Camacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el programa de Tecnología en Sistemas modalidad a distancia de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, adscrito a la Facultad de Ingeniería. La Malla Curricular, el Perfil y las Competencias de Formación, se adjuntan y forman parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Académico definirá las políticas, las actividades académicas, la estructura académico–administrativa del Programa y los ajustes a que haya lugar.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) Días del Mes de mayo de dos mil trece (2013)

HEBERTH DE JESÚS MARTÍNEZ ACEVEDO
Representante Del Alcalde de Santiago de Cali

PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL